

DECRETO No. 59

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 329, de fecha 15 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 76, Tomo No. 387, del 27 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa autorizo al Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del representante que el designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la Republica de El Salvador un Contrato de Prestamo con el Banco Centroamericano de Integracion Economica (BCiE), hasta por un monto de \$143,433,870, recursos destinados a la ejecucion del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevention de Vulnerabiidad", que seria ejecutado por diversas Instituciones del Sector Publico; en ese sentido, el 4 de mayo de 2010, el Gobierno de la Republica de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integracion Economica (BCiE), suscribieron el Contrato de Prestamo No. 2015, por un monto de hasta \$143,433,870, el cual fue ratificado en todas sus partes mediante Decreto Legislativo No. 370, de fecha 27 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo No. 387, del 9 de junio del mismo año.
- II. Que dentro del alcance del citado Prestamo, al Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano se le asigno la cantidad de \$5,900,000, para financiar la ejecucion del Proyecto de Inversion 5100 Dotacion de Viviendas para Familias en Zonas de Alto Riesgo y Afectadas por la Tormenta IDA, de los cuales, en la Ley de Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2014, votada mediante Decreto Legislativo No. 522, de fecha 31 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 225, Tomo No. 401, del 2 de diciembre de ese mismo año, se programaron recursos por \$2,500,000 para iniciar la ejecucion del referido proyecto; no obstante, dichos recursos no fueron ejecutados, debido a que no fue posible contratar las obras programadas para dicho ejercicio fiscal.
- III. Que en la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, del 8 de diciembre de ese mismo año, el Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano programo recursos correspondientes al Prestamo BCiE No. 2015 por la cantidad de \$2,561,470 con el proposito de financiar el Proyecto 5100 Dotacion de Viviendas para Familias en Zonas de Alto Riesgo y Afectadas por la Tormenta IDA; de dichos recursos, a la fecha, se encuentran comprometidos \$2,332,038.25, resultando una disponibilidad por \$229,431.75.

- IV. Que el Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, requiere incorporar a la Ley de Presupuesto vigente, la cantidad de US\$2,350,000, a fin de financiar durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2015, la Contratacion de la Construccion y Supervision de Obras de Urbanization y Construccion de Viviendas en los Proyectos Habitacionales que forman parte del Proyecto 5100, Dotacion de Viviendas para Familias en Zonas de Alto Riesgo y Afectadas por la Tormenta IDA.
- V. Que en armonia con los considerandos anteriores y con el proposito que el Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, pueda disponer de la asignacion presupuestaria para continuar con la ejecucion del Proyecto 5100 antes referido, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, del 8 de diciembre de ese mismo ano, incrementando en el Apartado II-INGRESOS, Rubra 31 Endeudamiento Publico, Cuenta 314 Contratacion de Empreritos Externos, la Fuente Especifica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,350,000.00) y en el Apartado III-GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 03 Vivienda y Desarrollo Urbano, se incrementan las asignaciones de la Linea de Trabajo 03 Dotacion de Viviendas a Nivel Nacional, Rubra 61 Inversiones en Activos Fijos, con el monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,350,000.00). Asimismo, se modifica lo referente a la Asignacion Presupuestaria por Rubra de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico y el Listado de Proyectos de Inversion Publica respectivo, incrementando el Proyecto conCodigo 5100 antes relacionado, con el monto indicado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionals y a iniciativa del Presidente de la Republics, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Seccion -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubra 31 Endeudamiento Publico, Cuenta 314 Contratacion de Empreritos Externos, se incrementa la Fuente Especifica 31404 De Organismos Multilaterales, asf:

Prestamo No. 2015, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar la ejecución parcial del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad", aprobado por Decreto Legislativo No. 370, de fecha 27 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo No. 387, del 9 de junio del mismo año.

\$2,350,000

- B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 03 Vivienda y Desarrollo Urbano, se incrementan las asignaciones de la Línea de Trabajo 03 Dotación de Viviendas a Nivel Nacional, con la cantidad de \$2,350,000 y en el Listado de Proyectos de Inversión Pública, se refuerza el Proyecto 5100 con el mismo monto, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
03 Vivienda y Desarrollo Urbano	Dotación de Viviendas a Nivel Nacional	2,350,000	2,350,000
2015-4300-3-03-03-22-3 Prestamos Externos		2,350,000	2,350,000
Total		2,350,000	2,350,000

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Se incrementa el Proyecto 5100, con el monto siguiente:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
5100	03 Vivienda y Desarrollo Urbano	Préstamos Externos	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic/2015	2,350,000
	03 Dotación de Viviendas a Nivel Nacional					2,350,000
	Dotación de Viviendas para Familias en Zonas de Alto Riesgo y Afectadas por la Tormenta IDA (Préstamo BCIE No. 2015)					2,350,000
Total						2,350,000

- C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo, por valor de US\$2,350,000, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 06 Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintitres días del mes de julio del año dos mil quince.

LORENA GUADALUPE PENA MENDOZA
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

DAVID EfraíN REYES MOLINA
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKSON NEMÉFÍ RIVERA AVALOS
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL
SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRIGUEZ MENJIVAR
SEPTIMO SECRETARIO

JOSÉ FRANCISCO MERINO LOPEZ
OCTAVO SECRETARIO

OALR/ciaf



EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

ConstanciaNo2939

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el presente Decreto Legislativo No. 59, el cual contiene Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Ministerio de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, aparecera publicado en el Diario Oficial No. 146, Tomo No. 408, correspondiente al catorce de agosto del corriente afio, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Licenciado Joaquin Montano, Gerente Financiero Institucional del Ministerio de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veinticuatro de agosto de dos mil quince.



Mercedes Aida (Jam^o's de Sanchez,
/lefe del Diario Oficial.